



309

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 18 MAY 2023

VISTO:

El Documento DE-0448-01754476-8 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, Amado Aldo Hugo ARCE, D.N.I. N° 11.676.627, titular de la concesión de la Licencia de Taxi N° 380, manifiesta que por inconvenientes mecánicos en el vehículo y por razones de salud, se vio forzado a interrumpir la prestación del servicio desde el año 2022.

Que la Sección Administrativa de la Dirección de Movilidad, informa que no se registraron nuevas solicitudes por Oficina Virtual, ni por el Sistema de Información de Expedientes Municipales (SIEM), presentadas por el titular de la Licencia de Taxi N° 380.

Que mediante Cédula de Notificación N° 10/2023 en fecha 1° de febrero de 2023, le concesionario se notifica que deberá presentar por Oficina Virtual la solicitud de Renovación de la Habilitación Administrativa, de acuerdo a las normas vigentes en un plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar el proceso de caducidad de la licencia.

Que transcurrido dicho plazo la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, dependiente de la Dirección de Movilidad, informó que el titular de la Licencia de Taxi, no cumplimentó con lo peticionado, por lo tanto corresponde iniciar el trámite de caducidad de la misma.

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 11.661 y sus modificatorias, constituye un deber del prestatario del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, brindado a través de taxis, la obtención de la habilitación correspondiente y su renovación periódica para llevar adelante su explotación regular, no siendo requerida intimación alguna por parte de la Administración para el cumplimiento de tales extremos.

Que en las presentes actuaciones se verifica que la licencia permaneció más de noventa (90) días sin prestar el servicio y sin denunciar ni acreditar razones de fuerza mayor que justifiquen tal interrupción de la actividad, conforme con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ordenanza N° 11.661, lo cual presupone la falta de continuidad en la prestación del servicio por parte del licenciario, así como la inobservancia de lo dispuesto en los artículos 11, inciso d) y 12 de dicha norma.

Que intervino Fiscalía Municipal, mediante Dictamen N° 047/23, en el que señala, en concordancia con lo informado por Departamento de Licencias y Habilitaciones, que se encuentran acreditados los extremos de fondo normativamente exigidos, en cuanto a que se verifica el incumplimiento de los deberes de licenciario, considerando las características esenciales que hacen al mentado servicio (continuidad, igualdad, regularidad y obligatoriedad en su prestación) para la satisfacción de necesidades públicas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

309

RESOLUCIÓN N°

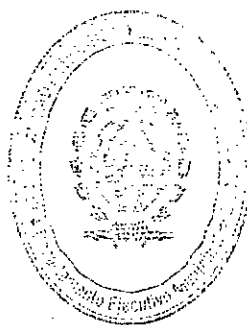
Que, por lo expuesto, dicho órgano asesor aconseja el dictado del acto administrativo que declare la caducidad de la Licencia de Taxi en cuestión, ordenando su pase a disponibilidad del Municipio.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1°: Declarar la caducidad de la Licencia de Taxi N° 380, concesionada a favor de Amado Aldo Hugo ARCE, D.N.I. N° 11.676.627, por incumplimiento de los deberes del licenciario exigidos por la normativa vigente (Ordenanza N° 11.661 y sus modificatorias), de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.
- Art. 2°: Restituir la Licencia de Taxi N° 380 a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, auténtica titular de la misma, quedando a disponibilidad para su futura explotación.
- Art. 3°: Por Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, notifíquese fehacientemente al interesado, haciéndole saber que puede interponer recurso de reconsideración, dentro de los diez hábiles administrativos de notificado, de acuerdo a lo establecido en los arts. 66 y 67 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y a la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda. Cumplimentado, archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS